

**APRUEBA RENOVACIÓN BECA DE AYUDA
SOLIDARIA DE RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.369/2022.

Arica, 30 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 511/2022, de septiembre 13 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.417/2020, de julio 07 de 2020, se crea Beca de Ayuda Solidaria de Residencia COVID-19 para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá y Aprueba Reglamento correspondiente”.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°511/2022 de fecha septiembre 13 de 2022, quien requiere se apruebe la renovación del beneficio de Beca de Ayuda Solidaria de Residencia para alumno(a) de la Universidad de Tarapacá, al estudiante Fernando Avalos Valenzuela, de la carrera de Medicina.

RESUELVO:

1. Renuévase la Beca de Ayuda Solidaria de Residencia la Universidad de Tarapacá, por el periodo noviembre a diciembre 2022, al estudiante que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) página, rubricada por la secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 103, Item 1040505 Dirección de Asuntos Estudiantiles.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (SICA)



CLS/PLC/kta.



15 NOV 2022

RENOVANTES BECA DE AYUDA SOLIDARIA DE RESIDENCIA UTA AÑO 2022
SEGUNDO SEMESTRE 2022

N°	R.U.T.	DV	AP. PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE	COD. CARRERA	CARRERA	AÑO INGRESO	MONTO POR MES	MONTO PERIODO DESDE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2022
1			AVALOS	VALENZUELA	FERNANDO	246	MEDICINA	2017	\$180.000	\$360.000
TOTAL									\$ 360.000	


INGRID FERNÁNDEZ CARRIZOSA
 Directora
 Asuntos Estudiantiles **DIRECCIÓN**
 CASA CENTRAL - ARICA


ALVARO PALMA QUIROZ
 Vicerrector de Administración y Finanzas
 ARICA